

En Ordizia siendo el día **dieciséis de octubre de dos mil ocho** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el **AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA** con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dn. Jose Miguel Santamaría Ezeiza

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Alejandra Iturrioz Unzueta	Grupo PNV
Dña. Miren Auzmendi Urkiola	Grupo PNV
Dn. Jon Txurruka Etxezarreta	Grupo PNV
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Mikel Leunda Semperena	Grupo EB-Berdeak/Aralar
Dña. Maialen Galparsoro Odriozola	Grupo EB-Berdeak/Aralar
Dn. Iban Asenjo Garde	Grupo EA
Dña. Belén Maiza Urrestarazu	Grupo EA
Dña. Mónica Marañón Basarte	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Jose J. Lopez Fernandez	Grupo PSE-EE(PSOE)

CONCEJALES AUSENTES:

Dn. Iñigo Manrique Cía	Grupo PP
------------------------	----------

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Ana Urkizu Kerejeta

INTERVENTOR:

Dn Jose Luis Aramburu Otegi.

TRADUCTORA:

Dña. Garbiñe Mendizabal Mendizabal.



INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

La Sra. Miren Auzmendi se ausenta en el punto 10.

ASUNTOS TRATADOS

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del Acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el 29 de julio de 2008.
..... pág.4
- 2.- Aprobación del Acta del Ayuntamiento Pleno celebrada en sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2008.
..... pág.5
- 3.- Aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009.
..... pág.6
- 4.- Aprobación de expediente nº.6 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto 2008.
..... pág.8
- 5.- Bonificación del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por las obras en Oiangu.
..... pág.10
- 6.- Modificación de las tarifas de autotaxi para el año 2009.
..... pág.12
- 7.- Compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de Peón de Jardinería.
..... pág.14
- 8.- Aprobación inicial del Reglamento Municipal del Consejo Asesor de Planeamiento.
..... pág.16
- 9.- Aprobación inicial de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera.
..... pág.19
- 10.- Aprobación inicial del Reglamento Regulator del Servicio de Ayuda a Domicilio.
..... pág.21

ASUNTOS TRATADOS POR VÍA DE URGENCIA:

- .- Aprobación del Reglamento Regulator del Programa de Cooperación al Desarrollo.
..... pág.23

INCIDENCIAS

- .- Receso de 5 minutos en el punto 3.



RUEGOS Y PREGUNTAS.

- .- Opinión del público sobre bonificación de impuesto de obras a IKENGU
- .- Pregunta del público sobre horario de celebración de los plenos.
- .- Consulta pública sobre el proyecto de Oiangu.

..... pág.25

HORARIO

HORA INICIO: 8,05 horas.

HORA FINAL: 9,45 horas.



Abierta la sesión por parte del Sr.Presidente, se da lectura al primer punto del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2008.

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2008.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sra.Leunda

El Sr.Leunda señala que su intervención del punto 3 está bien reflejada en el acta, pero no así la de la Sra.Alejandra Iturrioz que no ha sido recogida.

Así mismo indica que preguntó cuál era la cantidad que el Ayuntamiento aportaba a la guardería municipal.

La Sra.Iturrioz le contestó que eran 3.000.-€, corrigiendo el Sr.Interventor esta cifra, que en realidad es de 30.000.-€.

Añade el Sr.Leunda, que él además recalcó que como en otras ocasiones, que la guardería municipal debería de haber entrado en el Partzuergo en su momento y que el no hacerlo y las consecuencias que dicha decisión podía acarrear y de hecho está acarreando, el aumento continuo de la aportación municipal, debería ser un problema al que debe de hacer frente la propia guardería.

La Sra.Secretaria recoge la rectificación a realizar.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente a votación la propuesta presentada después de hechas las correcciones señaladas.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PNV 4, EA 2, PSE-EE (PSOE) 2, EB-Berdeak/Aralar 1)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2. Las Sras.Marañón y Galparsoro se abstienen por no haber asistido a esta sesión.



Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del 2º punto del orden del día:

2.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 18 de septiembre de 2008.

Propuesta

Aprobación del acta de la sesión de fecha 18 de septiembre de 2008.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

En el texto de euskera, en el Orden del Día, aparece mal la fecha del acta de pleno a aprobar: en lugar de 28 de septiembre es 18 de septiembre.

Se procede a su rectificación.

Votación

Somete el Sr.Presidente a votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 11 (PNV 4 EA 2,PSE-EE (PSOE) 3, EB-Berdeak/Aralar 2)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Presidente aprobada la propuesta presentada.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del 3º punto.

3.- Aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009

Propuesta

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde relativa a los impuestos y tasas municipales para el 2009, tras deliberar sobre el particular, la Comisión de Asuntos del Pleno en reunión celebrada el 8 de octubre de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, acordó proponer la adopción del siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aprobar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2009, lo siguiente:

- A) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO.
- B) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL MUNICIPIO.
- C) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- D) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- E) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- F) LA MODIFICACION DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6, REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.
- G) LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

2.- Someter la modificación de las Ordenanzas Fiscales a información pública mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de Gipuzkoa por un plazo de 30 días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, se considerarán las Ordenanzas aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.



Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Txurruka

Explica brevemente que la subida contemplada con carácter general es del IPC respecto al 2009, excepto en algunos tributos y tasas concretas como el agua y basuras que sufren un incremento del 8%.

Explica así mismo que se ha admitido la propuesta presentada por EB/Aralar de bonificación del IBI del 50% para familias numerosas de 3 hijos y del 75% para familias numerosas de más de 3 hijos y con el tope de 150.000.-€ del valor catastral de la vivienda.

Informa así mismo el Sr.Txurruka que la tasa por ocupación de vía pública con puestos en ferias especiales es la del IPC + 1%.

Sr.Leunda

Le pregunta sobre las razones de la negativa a tener en cuenta las restantes enmiendas presentadas por su grupo.

Sr.Alcalde

Le responde:

- .- Bonificación del 25% del IBI para viviendas del programa Bizi Gune, entienden que se trata de una segunda vivienda que ya cuenta con una serie de garantías por el propio programa.
- .- Bonificación del IBI en viviendas adaptadas a la producción de energía solar, entiende que ya están bonificadas por el impuesto de obras, construcciones e instalaciones.
- .- 50% del ICIO por adaptación de viviendas a necesidades de discapacitados, entiende que las obra están ya subvencionadas por programas concretos.
- .- 50% del ICIO para las obras de adaptación a la producción de energía solar, está ya bonificado con un 75% para aquellas obras que no sean obligatorias por normativa aplicable.
- .- 25% del ICIO para obras de adecuación de las viviendas a necesidades de viviendas familiares numerosas, entienden que sería muy complicado valorar si las mismas responden a este fin.
- .- Respecto a igualar la tasa de basuras de las viviendas vacías a las ocupadas no tiene sentido alguno pues éstas no generan basura.

Sr.Leunda

Solicita un receso de 5 minutos para analizar los argumentos facilitados.



Pasados los 5 minutos, el Sr.Leunda dice que al menos en esta ocasión las propuestas presentadas por su grupo han sido estudiadas y se les ha dedicado tiempo, por lo que explica, que el voto de su grupo será favorable a la propuesta.

La Sra. Secretaria señala que en el texto en euskera faltan las horas 15,16, 17 y 18. Se rectificará.

Votación

Somete el Sr.Presidente a votación la propuesta presentada con las modificaciones señaladas.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 11 (PNV 4 EA 2,PSE-EE (PSOE) 3, EB-Berdeak/Aralar 2)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Presidente aprobada la propuesta con las modificaciones señaladas.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del 4º punto.

4.- Aprobación del expediente nº.6 de transferencias de crédito en el Presupuesto de 2008.

Propuesta

La Junta de Gobierno Local ha estimado conveniente proceder a un diagnóstico, plan de mejora organizativa, descripción, y valoración de puestos del Ayuntamiento (la actual descripción y valoración es del año 1995).

Se han solicitado diferentes ofertas a 4 empresas y la Junta de Gobierno en fecha 30 de septiembre de 2008 ha acordado adjudicar dichos trabajos a ATTEST Consulting con un importe total de 37.939 euros más IVA.

Se dá la circunstancia de que no existe crédito presupuestario para este gasto, requisito este ineludible para que la adjudicación sea legal.

Por otra parte, en la partida 431.452.20.01 existe un crédito de 258.443,00 euros que, al menos en gran parte, está disponible al haberse financiado Majori Kiroldedia, S.L. con los ingresos procedentes de la devolución del I.V.A.



El expediente ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión de Asuntos de Pleno celebrada el día 8 de octubre de 2008.

PROPUESTA

Aprobar el expediente nº 6 de Transferencias de crédito que recoge la transferencia de 44.009,24 euros de la partida 431.452.20.01 (Aportación a Majori Kiroldegia, S.L.) a la partida 227.111.00.07 (Estudios y trabajos técnicos Organos de Gobierno).

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Interventor

Informa de que a pesar de que en un principio se había pronunciado en contra de dividir las dos fases del trabajo a realizar así como sus correspondientes importes, analizado el tema más profundamente y realizada consulta al respecto, entiende procedente dicha división.

Por lo tanto, se procede a modificar la propuesta en este sentido, quedando redactada tal y como se recoge a continuación:

La Junta de Gobierno Local ha estimado conveniente proceder a un diagnóstico, plan de mejora organizativa, descripción, y valoración de puestos del Ayuntamiento (la actual descripción y valoración es del año 1995).

Se han solicitado diferentes ofertas a 4 empresas y la Junta de Gobierno en fecha 30 de septiembre de 2008 ha acordado adjudicar dichos trabajos a ATTEST Consulting con un importe total de 44.009,24.-€ (IVA incluido).

El trabajo consta de dos fases, una de diagnóstico y plan de acción para la mejora organizativa, que se desarrollaría en los meses de noviembre y diciembre de 2008, con un importe de 14.023,24.-€ y otra propiamente de descripción y valoración de los puestos de trabajo, a desarrollar de enero a abril de 2009 por un importe de 29.986.-€.

Se dá la circunstancia de que no existe crédito presupuestario para este gasto, requisito este ineludible para que la adjudicación sea legal.



Por otra parte, en la partida 431.452.20.01 existe un crédito de 258.443,00 euros que, al menos en gran parte, está disponible al haberse financiado Majori Kiroldegia, S.L. con los ingresos procedentes de la devolución del I.V.A.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión de Asuntos de Pleno celebrada el día 8 de octubre de 2008.

Proyecto de Acuerdo

- Aprobación del expediente nº. 6 de Transferencias de crédito que recoge la transferencia de 14.023,24.- € de la partida 431.452.20.01 (Aportación a Majori Kiroldegia, S.L.) a la partida 227.111.00.07 (Estudios y trabajos técnicos Organos de Gobierno).
- Aprobación un compromiso de crédito para el año 2009, por importe de 29.986.-€.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PNV 4, PSE-EE (PSOE) 3,EA 2)

Votos en contra: 0

Abstención: 2 (EB/Berdeak/Aralar)

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del siguiente punto:

5.- Bonificación del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por las obras a realizar en Oiangu.

Propuesta

Se da cuenta de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones vigente en cuyo artículo 8.1. se prevé una bonificación 95% de la cuota a favor de construcciones, instalaciones en obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir



circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Se da cuenta así mismo de la solicitud de Ikengu 05, S.L. de bonificación de la cuota del impuesto por las obras que se llevan a cabo en el Parque Oianguren y pertenecidos, de cuya explotación es adjudicataria la empresa citada.

La Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 8 de octubre de 2008 dictamina favorablemente la bonificación solicitada por entender que concurren las siguientes circunstancias:

- El Ayuntamiento considera el proyecto de interés municipal por añadir un valor importante a la oferta turística de la comarca (hotel, restaurante, práctica del deporte al aire libre...etc.).
- Reversión al Ayuntamiento de la inversión realizada por la adjudicataria en las obras, una vez finalizado el plazo de la concesión, o antes de dicho plazo, en su caso.
- Creación de empleo.

A la vista de todo ello, se propone la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

- **Declarar el especial interés o utilidad municipal de las obras a ejecutar en Oianguren y pertenecidos y aprobar en consecuencia la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones en las obras citadas.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Informa del porqué de la bonificación de las obras de Oiangu.

Sr.Leunda

Dice que su grupo está totalmente en contra, pues consideran que en ningún caso se trata de una obra de interés municipal y no entiende que se nieguen otras bonificaciones en conceptos de más necesidades y cantidades irrisorias y se regale semejante cantidad (19.700.-€) a Ikengu por las obras ejecutadas hasta el día de hoy.



Sr.Alcalde

Le contesta que cuando dice el Sr.Leunda que no es de interés municipal no es, desde luego, el mismo interés al que él, el Alcalde, se está refiriendo.

Es una obra de promoción turística que crea empleo y además en un bien de titularidad municipal.

Sr.Dubreuil

Señala que está de acuerdo con el Sr.Alcalde en que se trata de una obra de interés municipal: crea empleo, mejora el equipamiento municipal, es innovador en el sentido de introducir la práctica de un nuevo deporte, refuerza el deporte escolar... etc.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PSE-EE (PSOE) 2,EA 2,PNV 4)

Votos en contra: 2 (EB-berdeak/Aralar)

Abstención: 0

El Sr.Dubreuil no vota por entender que puede darse en su persona un conflicto de intereses (interés familiar).

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta presentada.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del siguiente punto:

6.- Modificación de las tarifas de autotaxi para el ejercicio 2009.

Propuesta

Se da cuenta del escrito presentado por Dn. Emilio Fernández Fidalgo, en calidad de Presidente de la Asociación Gipuzkoana del Taxi (AGITAX), solicitando la revisión de las tarifas urbanas de auto-taxis para el 2009 y que se detalla a continuación:

TARIFAS URBANAS 2009					
TARIFA 1*			TARIFA 2**		
Tarifa Mínima	Km. recorrido	Hora de Espera	Tarifa Mínima	Km. Recorrido	Hora de espera
3,0841	0,9655	18,4414	3,0841	1,5398	28,9839

* Esta tarifa será aplicable los días laborables, de 07:00 a 22:00 horas.

** Esta tarifa será aplicable todos los días, de 22:00 a 07:00 horas. Se aplicará igualmente la tarifa 2 de 07:00 a 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local así como los sábados.

Se da cuenta asimismo del Estudio Económico de la explotación de autotaxi, presentado por AGITAX justificando la subida de tarifas.

Las tarifas urbanas vigentes a día de hoy, aprobadas por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2007 son las siguientes:

TARIFAS URBANAS 2008					
TARIFA 1*			TARIFA 2**		
Tarifa Mínima	Km. recorrido	Hora de Espera	Tarifa Mínima	Km. Recorrido	Hora de espera
2,94	0,9204	17,58	2,94	1,4679	27,63

* Esta tarifa será aplicable los días laborables, de 07:00 a 21:00 horas.

** Esta tarifa será aplicable todos los días, de 21:00 a 07:00 horas. Se aplicará igualmente la tarifa II de 07:00 a 21:00 horas los domingos y festivos que determinen la normativa autonómica y local así como los sábados.

A la vista de todo ello, la Comisión de Asuntos de Pleno acuerda proponer el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aprobar la modificación de las tarifas de auto-taxi para el año 2009, conforme se establece en la parte expositiva.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a Goieki.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 11 (PSE-EE (PSOE) 3,EA 2,PNV 4,EB-berdeak/Aralar 2)

Votos en contra:0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta presentada.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del siguiente punto:

7.- Compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de peón de jardinería.

Propuesta

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Guillermo Garmendia Sagastume, que ocupa interinamente una plaza de Peón de Jardinería, solicitando reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, concretamente la prestación de servicios de jardinería a terceras personas.

A la vista del informe jurídico de la secretaria de fecha 23 de septiembre de 2008, y de conformidad con los artículos 11 al 15 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas que regulan el ejercicio de actividades privadas por parte de los empleados públicos, se propone al adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Reconocer la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada a D. Guillermo Garmendia Sagastume, Peón de Jardinería con carácter interino de este Ayuntamiento.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.



Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

El Sr.Alcalde informa de la petición del Sr.Garmendia Sagastume, peón de jardinería y funcionario interino del Ayuntamiento para compatibilizar su trabajo como empleado público con el ejercicio de la actividad privada.

Sr.Leunda

Señala que en la Comisión de Asuntos para Pleno se acordó compatibilizar dicha actividad siempre que la ejerza legalmente, es decir, exigiéndole el alta en autónomos.

Quedaría pues la propuesta redactada de la siguiente forma:

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Guillermo Garmendia Sagastume, que ocupa interinamente una plaza de Peón de Jardinería, solicitando reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, concretamente la prestación de servicios de jardinería a terceras personas.

A la vista del informe jurídico de la secretaria de fecha 23 de septiembre de 2008, y de conformidad con los artículos 11 al 15 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas que regulan el ejercicio de actividades privadas por parte de los empleados públicos, se propone al adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Reconocer la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada a D. Guillermo Garmendia Sagastume, Peón de Jardinería con carácter interino de este Ayuntamiento, siempre que figure dado de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y así se lo haga constar a este Ayuntamiento.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente votación la propuesta modificada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 11 (PSE-EE (PSOE) 3, EA 2,PNV 4,EB-berdeak/Aralar 2)

Votos en contra: 0



Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del siguiente punto:

8.- Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Asesor Municipal de Planeamiento.

Propuesta

La Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, recoge entre sus principios el de concertación social, el de participación ciudadana y el de información pública, y establece para aquellos municipios con competencia propia para la aprobación definitiva de los Planes Generales la obligación de constituir un Consejo Asesor del Planeamiento Municipal como órgano local de carácter consultivo y deliberante, cuyo fin es llegar a concertar socialmente los planes urbanísticos. Este Consejo Asesor tiene por objeto coadyuvar a la entidad local en la formulación y aprobación de sus principales instrumentos de ordenación urbanística y, más específicamente, en relación con las determinaciones de su Plan General de Ordenación Urbana.

El artículo 110 de la citada Ley remite, por otra parte, la constitución y definición de las características básicas del Consejo Asesor a la aprobación de un Reglamento que cada Ayuntamiento debe formular, tramitar y aprobar.

A través de este Reglamento se determinan también aspectos tales como la estructura básica, funciones y régimen jurídico del Consejo Asesor, atendiendo a su naturaleza de órgano colegiado de los previstos en el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme establece el artículo 22. 2d) de la citada Ley, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de ordenanzas y reglamentos

Atendiendo a los que dispone el artículo 49, la aprobación de los reglamentos se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.



En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para Pleno del día 8 de octubre de 2008, se propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

- 1.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal.
- 2.- Someter el Reglamento a información pública en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de Gipuzkoa por un plazo de 30 días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, se considerará el Reglamento aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Señala que con el Decreto 105/2008, de 3 de junio, de Medidas Urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo se hace necesaria la creación y participación del Consejo Asesor de Planeamiento para proceder no sólo a la elaboración y revisión del planeamiento general sino también a la modificación puntual de dicho planeamiento.

Procede por lo tanto el Reglamento para la creación y funcionamiento de dicho consejo.

Sra.Galparsoro

Pregunta si se trata tan sólo de dar cumplimiento a una obligación legal y si además hay voluntad.

Sr.Alcalde

Le contesta que francamente, si no fuera una obligación no se habría procedido a crearlo, pero ni en Ordizia ni en otros municipios.



Sr.Leunda

Está de acuerdo en general con la Ordenanza propuesta. Lo único señalar que para el análisis de estas propuestas tan importantes y con tanta trascendencia se debería de contar con más tiempo y quizás en un foro monográfico.

Así y todo, muestra su acuerdo con ANV, de que ésta fuerza política no está representada en el Consejo por no contar con representación en el Ayuntamiento, aunque sí a nivel de pueblo.

Recuerda que algunos de los miembros del Pleno están en contra de la ilegalización de partidos y el hecho de que ANV no esté representado es consecuencia de dicha ilegalización.

Sra.Maiza

Responde que se utiliza la "legalidad" según intereses. Considera que si no tienen representatividad y quieren estar representados hay muchos modos de llevar a cabo dicha representatividad y considera que son suficientemente inteligentes como para llevar sus ideas adelante.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PSE-EE (PSOE) 3,EA 2,PNV 4)

Votos en contra: 0

Abstención: 2 (EB-berdeak/Aralar)

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta presentada.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del siguiente punto:

9.- Aprobación inicial de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones para el aprendizaje del euskera.

Propuesta

El artículo 25 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, dentro del ámbito de sus competencias, la promoción toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal

El artículo 28 de dicha Ley permite a los municipios realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular las relativas a la educación y la cultura.

Para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos, el municipio dispone de diversos medios, siendo una de ellas la actividad de fomento que se realiza a través de las subvenciones.

El régimen jurídico de las subvenciones que otorgan las administraciones públicas viene regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 17.2 de la citada Ley establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar a través de una ordenanza.

Conforme establece el artículo 22. 2 d) de la citada Ley, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de ordenanzas.

Atendiendo a los que dispone el artículo 49, la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A la vista de lo expuesto, se propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente las bases reguladoras para otorgar subvenciones para el aprendizaje del euskera durante el curso 2008-2009

2.- Someter las bases a información pública en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de Gipuzkoa por un plazo de 30 días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, se considerará las bases aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sra.Maiza

Explica cómo el Sr.Leunda hizo una serie de sugerencias que han sido analizadas por el departamento de Euskera, y la sugerencia de suprimir la antigüedad de 1 año en el empadronamiento se ha tenido en cuenta.

La Sra.Maiza cree que es una ordenanza generosa, nada restrictiva respecto a ordenanzas de otros municipios.

Sr.Leunda

Agradece la aceptación de la sugerencia, de suprimir la antigüedad en el empadronamiento.

Cree que la Administración entra a veces en contradicción pues exige la obligatoriedad del euskera en sus empleados y promociona o dice promocionar el euskera, pero luego para aprender la lengua hay que pagar.

El Sr.Leunda piensa que el aprendizaje del euskera debería ser gratuito. No cree que sea como otra lengua cualquiera.

Considera que hay que hacer un esfuerzo económico muy grande para llegar a la normalización.

Hay que incrementar el porcentaje de la beca para intentar llegar a la gratuidad. Con la petición que hace su grupo, que es una nimiedad, se puede llegar a la gratuidad.

El año pasado se utilizaron sólo 4.000.-€ en becas de euskera. Considera que ese gasto y mucho más se utiliza en otras muchas cosas que desde luego no tienen la importancia o la prioridad del aprendizaje del euskea.

Hay que dar facilidades a quien quiere aprender euskera.



Sra.Maiza

No cree la Sra.Maiza que la gratuidad traiga en si la motivación para aprender euskera. El dinero no es el problema según han comprobado las técnicos municipales.

Le pregunta si él conoce algún caso concreto con que por no poder pagar el dinero se haya quedado sin aprender euskera.

Cree que hay que poner prioridades y poner algo del bolsillo de cada uno.

Se exige conocimiento del euskera a los trabajadores pero también se exigen otros estudios y formaciones complementarias que cuestan mucho y se sufraga uno mismo.

Mantiene la idea de la no gratuidad y vuelve a decir que si con la Ordenanza no se cubrieran las necesidades que Ordizia necesita, sería de las primeras en modificar esta ordenanza.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PSE-EE (PSOE) 3,EA 2,PNV 4)

Votos en contra: 2 (EB-berdeak/Aralar)

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta presentada.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del siguiente punto:

10.- Aprobación inicial del Reglamento Regulator del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Propuesta

En sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2005 fue aprobado el Convenio entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Ordizia para la encomienda de gestión a este último del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, convenio que fue firmado el 30 de noviembre de ese mismo año.

En la cláusula segunda del citado convenio, el Ayuntamiento se compromete a aprobar el Reglamento Regulator del Servicio propuesto por Diputación en el Anexo I del convenio así como a la elaboración de los correspondientes pliegos de prescripciones económico-administrativas y técnicas para la adjudicación del servicio.

Hasta la fecha, dicho reglamento no ha sido aprobado.

Con el dictamen favorable de la Delegación de Bienestar Social de fecha 8 de octubre de 2008 y de la Comisión de Asuntos para Pleno de la misma fecha, se propone la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

- **Aprobar inicialmente el Reglamento Regulator del Servicio de Ayuda a Domicilio de conformidad con el texto que se adjunta.**
- **Someter el acuerdo a exposición pública en el BOG y Tablón de anuncios por plazo de 30 días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.**
- **Entender elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, en caso de no presentarse alegaciones.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Dubreuil

Considera que era una asignatura pendiente desde la firma con Diputación de la encomienda de gestión de la ayuda domiciliaria para dependientes en noviembre de 2005.

Considera que supone el Reglamento una mejora para los profesionales que dan el servicio así como para los usuarios del mismo, pues se van a descargar de la tarea de buscar la persona que les dé el servicio, de no preocuparse de las sustituciones...etc., estando además dicho personal formado.

Es además uno de los puntos acordados por el equipo de gobierno.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 11 (PSE-EE (PSOE) 3, EA 2,PNV 4, EB-berdeak/Aralar 2)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta presentada.

Una vez votado este punto, se ausenta de la sesión la Sra.Auzmendi (EAJ/PNV).



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del siguiente punto que se incluye por vía de urgencia:

11.- Aprobación inicial del Reglamento Regulador del Programa de Cooperación al Desarrollo Internacional.

Propuesta

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía para la aprobación de un nuevo reglamento que regule y articule los diferentes programas de cooperación al desarrollo de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas y reglamentos locales, con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la citada norma legal.

Con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 8 de octubre de 2008, se propone el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

* Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Programa de Cooperación al Desarrollo, de conformidad con el texto que se adjunta.

* Someter el acuerdo a exposición pública en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y Tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de 30 días, a efectos de formulación de alegaciones y sugerencias por parte de los interesados, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial sin necesidad de adopción de un nuevo acuerdo, caso de no presentarse reclamaciones.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Sr.Alcalde

Señala que este punto quedó pendiente en la Comisión de Asuntos para Pleno, pero acordado por el PSE-EE/PSOE y EA, vuelve a traer la propuesta para su aprobación por el pleno.

Lo incluye como punto de urgencia y motiva la misma con el hecho de que la tramitación del Reglamento se hace ya larga como para alargarla más aún. Considera urgente aprobar el Reglamento y convocar las ayudas cuanto antes. No se puede posponer más. Las ayudas presupuestadas del 2007 pasaron al 2008 pero en el año 2009 deberán ser convocadas y adjudicadas.

En primer lugar se vota la consideración de urgencia de la propuesta.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Absoluta.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PSE-EE (PSOE) 3,EA 2,PNV 3)

Votos en contra: 2 (EB-berdeak/Aralar)

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la consideración de urgencia.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Señala que sobre la propuesta que hoy se ha repartido a cada uno de los asistentes al pleno, hay unas mínimas modificaciones que el Sr.Alcalde pasa a explicar.

Destaca tres novedades respecto al sistema anterior de concesión de ayudas.

- .- Posibilidad de jóvenes ordiziarras cooperantes entre 20/30 años que se verán subvencionados en su viaje.
- .- Convenio directo con Gobierno Vasco para poder cooperar o participar en proyectos de mayor envergadura (países hermanados).
- .- Convenios con ONGs para una ayuda más amplia, por encima de los 12.000.-€ que actualmente se prevén como tope.

Sr.Leunda

Considera que sin en una semana han decidido y analizado este punto como para meterlo por urgencia, no entiende el que no se haya analizado la inclusión de una moción presentada por su grupo.

Por otra parte considera el tema de gran importancia como para pronunciarse tan rápidamente.

Sr.Dubreuil

Considera el tema urgente pues considera que no puede transcurrir otro año más sin convocar las subvenciones.

Le alegra la inclusión del apartado de jóvenes cooperantes promocionando así el voluntariado entre nuestros jóvenes.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PSE-EE (PSOE) 3,EA 2,PNV 3)

Votos en contra: 0

Abstención: 2(EB-berdeak/Aralar)

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta presentada.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del siguiente punto:

11.- Ruegos y preguntas.

Desde el público, el Sr.Patxi Uranga, en representación de la plataforma "Oiangu Bizirik", señala estar en contra de la bonificación del impuesto de obras a Ikengu 05 S.L.

Pregunta qué debe de hacer para que su parte proporcional como ciudadano contribuyente no vaya a dicha bonificación.

El Sr.Alcalde le contesta que no puede hacer nada pues es el pleno quien decide cómo y en qué se gasta el dinero que se recauda en el municipio.



No es posible que cada ciudadano pague o no sus impuestos en función de si ve adecuado o no el gasto.

.....

Pregunta así mismo el Sr.Uranga el porqué de los plenos en horario de mañana.

El Sr.Alcalde le contesta.

.....

Invita el Sr.Uranga al Ayuntamiento a participar en la consulta que se celebrará el domingo día 25 de octubre sobre el proyecto de Oiangu.

El Sr.Dubreuil pregunta al Sr.Uranga si es la plataforma quien ha convocado la consulta y si han sido ellos los que han colocado los carteles. Le responde que él todavía no ha colocado ninguno pero que es la plataforma quien los está colocando.

Dichos carteles llevan el escudo del Ayuntamiento y el logotipo del V Centenario de Fray Andrés de Urdaneta.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr.Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental, certifico.

